



Provincia de Santiago del Estero
2025

Decreto

Número:

Referencia: Asueto para los días 24 y 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Ley N° 27.399 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 883 de fecha 12 de diciembre del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año, fechas en las que se celebra la Natividad de Nuestro señor Jesucristo y Año nuevo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto a través del Decreto N° 883/2025 otorgar asueto a su personal los días 24 y 31 de diciembre de 2025.

Que en razón de ello, el Gobierno de la Provincia considera pertinente adoptaranáloga medida para tales días.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, para todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Adóptense las medidas a fin de mantener en las areas pertientes la continuidad de los servicios esenciales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

